

OBJETO: NULIDAD DE LA MEDIACION. EXCLUSION DE LA MATRICULA A LA MEDIADORA.

JUICIO: CARRASCO ROXANA LILIANA c/ CILIBERTI RODRIGO SEBASTIAN s/ ALIMENTOS. EXPTE. Nº: 5857/23. MEDIACION-FUERO CIVIL.-

AL CENTRO DE MEDIACION, PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, DIGO:

Dr. Jorge Ramón López Peña, como Abogado de la Srta. Roxana Carrasco y habiendo finalizado la **MEDIACION**, sin acuerdo, realizada en fecha 05/10/23, es que solicito se **DECLARE** la misma **NULA**, y se la **EXCLUYA DE LA MATRICULA** a la mediadora **ANA MARIA PARDO, M.P: 5009, Registro: 72**, por haber **violado de manera manifiesta, deliberada y arbitraria el Art. 7 de la Ley 26.589** que reza:

A) Imparcialidad del mediador en relación a los intereses de las partes intervinientes en el proceso de mediación prejudicial obligatoria.

B) Libertad y voluntariedad de las partes en conflicto para participar en la mediación.

C) Igualdad de las partes en el procedimiento de mediación.

D) Consideración especial de los intereses de los menores, personas con discapacidad y personas mayores dependientes.

F) Promoción de la comunicación directa entre las partes en miras a la búsqueda creativa y cooperativa de la solución del conflicto.

Con respecto al **Inc. A** digo: la **Mediadora fue parcial**, porque siempre estuvo del lado de la parte demandada, siendo evidente esta postura con expresiones como "...**Dr. López Peña ellos los pueden demandar a ustedes...**" "...**Tiene razón el Sr. Ciliberti...**" "...**Haga lo que ellos dicen...**", etc. Asesorándolos en contra de mi defendida de manera reiterada, mientras duro toda la mediación.

Con respecto al **Inc. B** digo: **no hubo libertad para participar en la mediación**, ya que la mediadora interrumpía cuando pretendía tomar la palabra la Srta. Carrasco, tampoco dejo que ejerciera el Derecho de defensa, cortando mi discurso de manera reiterada cuando exponía las pretensiones de la víctima Thomas Carrasco.

Con respecto al **Inc. D** digo: la Mediadora **no tuvo en cuenta los Derechos del menor Thomas Carrasco**, como así también **sus intereses**, al hacer hincapié constantemente en las posibilidades económicas y Derechos del demandado, el Sr. Ciliberti.

Con respecto al **Inc. F** digo: por todo lo alegado ut supra es más que evidente que **no logro la promoción de la comunicación entre las partes para solucionar el conflicto**, al contrario, consiguió que el problema se intensifique y agrave.

Asimismo tampoco nos dejo sugerir una fecha de mediación, sino que la Mediadora eligió la misma sin consulta alguna.

Es por todo lo manifestado que solicito se le apliquen las **penas de la Ley 26.589, Art. 45 Inciso D: "Exclusión de la Matricula"**; para ello solicito se le inicie un **sumario**, por haber cometido

una **grave violación a los principios y lineamientos** que la rigen, agravados por haber sido con dolo al tener conocimiento y ser consciente de sus actos, máxime al tratarse de los Derechos de un niño menor indefenso.

Solicito se haga lugar a mi pedido, sin perjuicio de acudir a otra vía idónea a tal fin.